



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.507.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.109, de 23 de marzo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 20/2021, denominada "Adquisición de Materiales, Insumos y Otros para el Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media TP 2020", ID 3447-27-LE21; Memorándum N° 398, de fecha 16 de abril de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 20/2021, denominada "Adquisición de Materiales, Insumos y Otros para el Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media TP 2020", ID 3447-27-LE21, dado que la oferta recibida no cumple con la presentación de todos los antecedentes administrativos solicitados en las bases administrativas que rigieron el proceso licitatorio.

DECRETO:

1.- Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 20/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-27-LE21, denominada "Adquisición de Materiales, Insumos y Otros para el Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media TP 2020", dado que la oferta recibida no cumple con la presentación de todos los antecedentes administrativos solicitados en las bases administrativas que rigieron el proceso licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)